



UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

PONE EN FUNCIONAMIENTO LA CARRERA ANALISIS DE SISTEMAS EN LAS FACULTADES REGIONALES BUENOS AIRES Y ROSARIO.

BUENOS AIRES, 28 de febrero de 1979

VISTO la ordenanza N°313 que dispone la modificación del plan de estudio de la carrera de Análisis de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 7° de la citada ordenanza es necesario determinar las facultades regionales en las que se dictarán los cursos de la carrera Análisis de Sistemas.

Que la resolución N°837/78 de Consejo Superior, contempla, entre otras condiciones, que los cursos de esta carrera se dicten fuera del horario nocturno.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por resolución N°538/76 del Ministerio de Cultura y Educación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DE CONSEJO SUPERIOR

O R D E N A

ARTICULO 1°- Autorizar en las facultades regionales Buenos Aires y Rosario el dictado de la carrera Análisis de Sistemas aprobada por la ordenanza N°313, a partir del año lectivo 1979.

ARTICULO 2°- Disponer que el dictado de las clases se cumplirán en horarios diurnos, sin interferir con los de las carreras de ingeniería que se dicten.

ARTICULO 3°- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

ORDENANZA N° 314


ING. JORGE OMAR CONCA
RECTOR



ING. OSCAR T. ...
SECRETARIO GENERAL